

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGIA

2694

Propuesta de resolución provisional del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la que se conceden las subvenciones para la ejecución del programa de incentivos 6 ligado a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU (NEXTG6)

Hechos

1. El 11 de septiembre de 2021, en el BOIB núm. 125, se publicó la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la ejecución del programa de incentivos 6 ligado a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo, modificada por la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 19 de octubre de 2022 (BOIB núm.137, de 22 de octubre de 2022).

2. Las personas o entidades que figuran en el anexo I de esta propuesta presentaron una solicitud de subvención en el marco de la convocatoria.

3. Los técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático han examinado las solicitudes y han emitido un informe favorable de los siguientes aspectos:

- Las personas o entidades solicitantes, por su naturaleza, pueden ser beneficiarias de subvenciones.
- Las personas o entidades han adjuntado la documentación prevista en la convocatoria.
- Las personas o entidades solicitantes están al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración tributaria, tanto estatal como autonómica.

4. Los técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático, en aplicación del procedimiento de concesión que establece el apartado undécimo de la citada Resolución, han informado favorablemente sobre la concesión de las subvenciones descritas en el anexo I, las que se han calculado de acuerdo con la Resolución de convocatoria de estas ayudas.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

2. El Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).

4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se despliegan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears (BOIB núm. 122, de 2 de septiembre de 2004).

5. El Real decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas ya las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de varios programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo.

6. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la ejecución del programa de incentivos 6 ligado a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (BOIB núm. 125, de 11 de septiembre de 2021).





7. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática por la que se modifica la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la ejecución del programa de incentivos 6, ligado a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo NextGenerationEU (BOIB núm. 137, de 22 de octubre de 2022).

8. La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como por la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la cual se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público para el seguimiento del cumplimiento de los logros y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Empresa, Empleo y Energía que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Aprobar la concesión de una subvención para la ejecución del programa de incentivos 6 ligado a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial por importe total de 127.632,95 euros y 47 beneficiarios. En el anexo I de esta propuesta figuran los datos de cada beneficiario sobre la concesión de la subvención.

2. Autorizar y disponer el gasto de 127.632,95 euros y 47 beneficiarios que figuran en el anexo y por los importes que se detallan por cada uno de ellos, con cargo a la partida presupuestaria indicada en el anexo I de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears. Los fondos para la concesión de la ayuda proceden del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Fondo NextGenerationEU.

3. Disponer que las inversiones objeto de la solicitud deben realizarse y justificarse desde el 30 de junio de 2021 hasta un máximo de dieciocho meses desde la publicación en el BOIB de la resolución definitiva de concesión.

4. Establecer que el pago y la justificación deben hacerse de acuerdo con lo que dispone el apartado decimotercero de la convocatoria de subvenciones.

5. Establecer que los beneficiarios están obligados a cumplir con lo que dispone el apartado decimoséptimo de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021.

6. Disponer que toda alteración de las condiciones establecidas para la concesión de la subvención, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos, nacionales o internacionales, da lugar a la revisión parcial o total de la subvención y, por tanto, al reintegro de la cantidad correspondiente más los intereses de demora.

7. De acuerdo con el artículo 10.t de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 19 de octubre de 2022 por la que se modifica y amplía el crédito de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021, las personas o entidades beneficiarias deben garantizar el pleno cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH por sus siglas en inglés — Do no significant harm—) y 1 etiquetado climático y digital, y de acuerdo con lo que se prevé en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) núm. 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de recuperación y resiliencia; así como de lo requerido en la Decisión de ejecución del Consell relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España.

8. Dado que la convocatoria de subvenciones se ve afectada por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como por la Orden HFP/ 1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público para el seguimiento del cumplimiento de los logros y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, es necesario que el beneficiario, además de los documentos establecidos para la justificación en el apartado decimotercer de la convocatoria, presente los documentos que se adjuntan como anexo II de esta Propuesta y que son los siguientes:

a) Declaración responsable del cumplimiento de los principios transversales establecidos en PRTR y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1.i) de la Orden HFP/1030/2021. Adopción de medidas eficaces y proporcionadas para evitar el fraude, corrupción, conflicto de intereses y doble financiación en el ámbito de gestión de estas ayudas, según lo dispuesto en los acuerdos y reglamentos de la UE y en la Orden HFP /1030/2021.

b) Declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre Administraciones Públicas en relación con la ejecución y actuaciones del PRTR, de conformidad con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y con la Orden HFP/1030/2021.



9. De acuerdo con el artículo 12 de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 19 de octubre de 2022 por la que se modifica y amplía el crédito de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021, el beneficiario tiene la obligación de reconocer el origen y garantizar la visibilidad de la financiación de la Unión dado el artículo 9.3.d de la Orden HFP/1030/2021.

Contra esta Propuesta de resolución puede alegar lo que considere conveniente en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*. En caso contrario, se entenderá que está conforme con el contenido de la Propuesta.

Palma, 20 de marzo de 2024

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático
Diego Viu Domínguez

Anexo I

Lista de beneficiarios propuestos para otorgarles la subvención para la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial (NEXTG6)

	Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe inversión (€)	Importe subvención (€)
1.	NEXTG6-143/2021	26/01/2022	LOPEZ RAYA, MIGUEL	***3594**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Estufa de pellets de P11kW para calefacción.	3.444,87	2.750,00
2.	NEXTG6-213/2021	10/03/2022	PONTIGGIA, CARLO	****5385*	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Estufa de pellets de P8.25kW para calefacción	1.806,25	1.806,25
3.	NEXTG6-394/2021	22/06/2022	RIERA TORRENS, JUANA MARIA	***6379**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Estufa de pellets de P8.5 kW para calefacción.	2.931,03	2.125,00
4.	NEXTG6-471/2021	05/09/2022	LÓPEZ FERRE, JUAN	***5535**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de estufa de pellets P de 6kWt	2.470,37	1.200,00
5.	NEXTG6-508/2021	05/10/2022	DIAGO PONS, LUIS	***6595**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Estufa de pellets de P8 kW para calefacción.	2.649,90	2.000,00
6.	NEXTG6-563/2021	14/11/2022	PONS PICO, MARIA TERESA	***9491**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de BC reversible (aire-agua) P25 kW para producción clima (calor) y ACS, con acumulador de 300l.	14.701,50	3.000,00
7.	NEXTG6-608/2021	15/12/2022	DARDER GACIAS, ISABEL	***6128**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de BC reversible (aire-agua) P16 kW para producción clima (calor y frío) y BC ACS (aire-agua) P 2,5kW con acumulador de 270l y distribución hidráulica para suelo radiante y ventiloconvectores.	30.043,00	8.430,00
8.	NEXTG6-609/2021	15/12/2022	CARDONA GOMILA, ANTONIO	***8940**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de BC reversible (aire-agua) P8.4 kW para producción clima (frío-calor), y distribución hidráulica para ventiloconvectores.	19.436,93	3.000,00



	Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe inversión (€)	Importe subvención (€)
9.	NEXTG6-616/2021	19/12/2022	DALMAU ADROVER, VANESA MICAELA	***3073**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Estufa de pellets de P9.5 kW para calefacción.	4.249,14	2.375,00
10.	NEXTG6-618/2021	21/12/2022	MULLER, ILSE	****5086*	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de BC reversible (aire-agua) P12kW para producción clima (frío-calor) y ACS, con acumulador de 500l.	23.667,82	3.000,00
11.	NEXTG6-624/2021	22/12/2022	DE PABLO PONS, FELIX	***6224**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de BC reversible (aire-agua) P16kW para producción clima (calor) y ACS, con acumulador de 200l.	16.034,15	3.000,00
12.	NEXTG6-630/2021	23/12/2022	CANAVES CLADERA, ANTONINA	***8594**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Estufa de pellets de P 9.5kW para calefacción.	3.307,22	2.375,00
13.	NEXTG6-633/2021	28/12/2022	OSUNA CAMARA, GLORIA	***3185**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de BC reversible (aire-agua) P16kW para producción clima (calor) y ACS	14.385,68	3.000,00
14.	NEXTG6-638/2021	28/12/2022	AMENGUAL VICENS, JAIME	***0075**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Estufa de pellets de P 12.5 kW para calefacción.	3.998,22	3.000,00
15.	NEXTG6-640/2021	30/12/2022	RIGO BARCELO, MARIA MAGDALENA	***2166**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Estufa de pellets de P 9.5 kW para calefacción	3.871,20	2.375,00
16.	NEXTG6-641/2021	30/12/2022	BARCELO GARI, MIGUEL	***6900**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Estufa de pellets de P7.5kW para calefacción.	3.310,87	1.875,00
17.	NEXTG6-643/2021	30/12/2022	RESCH, TATJANA	****9519*	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Estufa de pellets de P12kW para calefacción.	3.142,01	2.596,70
18.	NEXTG6-644/2021	30/12/2022	CARO CABRERA, PABLO	***0886**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Estufa de pellets de P12 kW para calefacción.	5.169,81	3.000,00
19.	NEXTG6-654/2021	12/01/2023	MARIMON MELERO, MARIA NEUS	***6377**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Estufa de pellets de P9.5 kW para calefacción	3.482,28	2.375,00
20.	NEXTG6-656/2021	13/01/2023	SERVERA VIVES, GABRIEL	***1586**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Estufa de pellets de P11.8 kW para calefacción.	5.157,60	2.950,00
21.	NEXTG6-657/2021	13/01/2023	MESTRE COMPANY, MARGARITA MARIA	***2539**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Estufa de pellets de P12 kW para calefacción.	4.113,21	3.000,00
22.	NEXTG6-664/2021	19/01/2023	BENNASAR ALCINA, ANTONIA	***8514**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Estufa de pellets de P7.5 kW para calefacción.	2.831,25	1.875,00



	Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe inversión (€)	Importe subvención (€)
23.	NEXTG6-665/2021	20/01/2023	CARRERAS SINTES, ANA MARIA	***9046**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de BC reversible (aire-agua) P14.95 kW para producción clima (calor) y ACS, con acumulador de 200l	13.136,81	3.000,00
24.	NEXTG6-671/2021	25/01/2023	OLIVER ROTGER, ANTONI	***2506**	2024/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Estufa de pellets de P7.5kW para calefacción	2.377,57	1.875,00
25.	NEXTG6-672/2021	26/01/2023	SABATER ARCAS, JUAN	***6976**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Estufa de pellets de P12 kW para calefacción.	3.658,60	3.000,00
26.	NEXTG6-674/2021	26/01/2023	HENNEMANN, MARIO STEFAN	****0638*	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Estufa de pellets de P10 kW para calefacción	4.030,51	2.500,00
27.	NEXTG6-680/2021	30/01/2023	MEDRANO LLABRES, LAURA	***2914**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Estufa de pellets de P12 kW para calefacción.	4.544,90	3.000,00
28.	NEXTG6-682/2021	30/01/2023	LOPEZ MARTIN, PABLO	***0055**	2024/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Estufa de pellets de P9.5 kW para calefacción.	3.110,59	2.375,00
29.	NEXTG6-684/2021	27/01/2023	VILANOVA PONT, FRANCISCA	***9635**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Estufa de pellets de P9.5 kW para calefacción.	2.900,61	2.375,00
30.	NEXTG6-805/2021	26/03/2023	MUNTANER CAPO, MARIA MAGDALENA	***7404**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Estufa de pellets de P 9.5 kW para calefacción.	3.447,68	2.375,00
31.	NEXTG6-806/2021	26/03/2023	GAIA MATES, ARNAU	***2403**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Estufa de pellets de P11 kW para calefacción.	4.292,78	2.750,00
32.	NEXTG6-807/2021	26/03/2023	HERVAS MUSITU, CAROLINA	***1300**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Estufa de pellets de P11kW para calefacción.	4.142,41	2.750,00
33.	NEXTG6-808/2021	26/03/2023	MIR MORALES, MATILDE	***3882**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Hidroestufa alimentada por pellets de P19.8kW para calefacción.	3.759,48	3.000,00
34.	NEXTG6-809/2021	26/03/2023	LOPEZ SANCHEZ, ANDRES	***4730**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Estufa de pellets P 10,1kW para calefacción.	3.145,52	2.525,00
35.	NEXTG6-810/2021	26/03/2023	THOMAS, SUSANNA MARIA ISABEL	****9144*	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Hidroestufa alimentada por pellets de P13.2 kW para calefacción.	5.717,64	3.000,00
36.	NEXTG6-813/2021	27/03/2023	MARQUES PARDO, SEBASTIAN	***7230**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Estufa de pellets de P11kW para calefacción.	4.700,00	2.750,00
37.	NEXTG6-814/2021	27/03/2023	VANRELL MARTINEZ, ANTONIO	***2912**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Caldera de Biomasa alimentada por pellets de P26kW para calefacción.	7.679,18	2.500,00
38.	NEXTG6-815/2021	27/03/2023	MONTES CALIZ, JUAN CARLOS	***7550**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Hidroestufa de pellets de P15kW para calefacción.	5.310,33	3.000,00
39.	NEXTG6-820/2021	27/03/2023	FORNES ESTARELLAS, JUAN	***1700**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Estufa de pellets de P8.5kW para calefacción	4.156,77	2.125,00
40.	NEXTG6-821/2021	27/03/2023	ROMERO BENITEZ, JUAN	***2050**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Estufa de pellets de P8.5 kW para calefacción	4.511,12	2.125,00



	Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe inversión (€)	Importe subvención (€)
41.	NEXTG6-822/2021	27/03/2023	VELA CALDERÓN, REMEDIOS	***2881**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Estufa de pellets de P11kW para calefacción	3.589,99	2.750,00
42.	NEXTG6-823/2021	27/03/2023	GELABERT MORRO, MERCÈ	***3562**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Estufa de pellets de P11kW para calefacción.	5.813,66	2.750,00
43.	NEXTG6-825/2021	28/03/2023	PUIG SERRAMITJA, NURIA	***0770**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Sustitución de caldera de gasoil, por BC (aire-agua) P12kW, para calefacción y ACS aprovechando circuito hidráulico existente	12.070,61	3.000,00
44.	NEXTG6-826/2021	29/03/2023	BAUZÁ RAYÓ, GUILLEM	***1173**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de aerotermia 16kWt (aire-agua) por calefacción y ACS.	15.606,64	3.000,00
45.	NEXTG6-827/2021	30/03/2023	SINTES MERCADAL, JUAN JOSÉ	***9888**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Caldera de Biomasa alimentada por pellets de P16kW para calefacción y ACS.	13.549,49	2.500,00
46.	NEXTG6-838/2021	14/04/2023	FLORIT GORNES, MARCOS	***3223**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación de BC reversible (aire-agua) P12kW para producción clima (calor) y ACS, con acumulador de 200l.	14.656,13	3.000,00
46.	NEXTG6-839/2021	14/04/2023	FRONTERA SALAS, JUAN ANTONIO	***0765**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR021	Instalación caldera de biomasa P18kW por calefacción	6.032,20	2.500,00
IMPORTE TOTAL								127.632,95

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/40/1158203



BOIB

Declaración de aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre Administraciones Públicas en relación con la ejecución y actuaciones del PRTR, en conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y con la Orden HFP/1030/2021

NOMBRE/ENTIDAD SOLICITANTE

DENOMINACIÓN:		NIF/DNI:	
DIRECCIÓN:	CP:	LOCALIDAD:	
PROVINCIA:	TELÉFONOS:	CORREO ELECTRÓNICO:	

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE (SI PROCEDE)

APELLIDOS:	NOMBRE:	DNI:	TELÉFONOS:
------------	---------	------	------------

DECLARACIÓN

DECLARO conocer la normativa que es aplicable, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recaudar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del Plan de Recuperación y Resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

i) el nombre del perceptor final de los fondos;

ii) el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea uno poder adjudicador en conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;

iii) los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

iv) una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del Plan de Recuperación y Resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de estas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y otros fondos de la Unión».

C. del Calçat, 2A
07011 Palma
Tel. 971 17 77 06
energia.caib.es





BOIB

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), de este artículo sólo serán tratados por los estados miembros y por la Comisión al efecto y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a cuyo hecho se refieren el artículo 15, apartado 2, y artículo 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, en conformidad con el artículo 319 del TFUE, el mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a cuyo hecho se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesto acceder a la cesión y tratamiento de los datos con las finalidades expresamente indicadas en los artículos mencionados.

, de de

Firma

